



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

ACTA

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Manuel Sánchez Sánchez.

Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Juan José Pastrana Paneque
D. Francisco J. Toro Martín
D. Laureano Toro Arjona
D^a Gemma Gimeno Escobar

Sr. Interventor Municipal:

D. José Calvillo Berlanga

Sr. Secretario General.:

D. José Daniel Ramos Núñez

De la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día **18 de enero de 2006**, por la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento.

En la Ciudad de Archidona a dieciocho de Enero dos mil seis, siendo las 9,30 horas, se reúnen en el Salón Consistorial de este Ayuntamiento los señores anotados al margen bajo la Presidencia de D. Manuel Sánchez Sánchez, Alcalde Presidente, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DE 2006.-

En primer lugar, el Sr. Presidente pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si han de formular alguna observación al Acta de la sesión anterior celebrada el día 10 de enero de 2006, en base a lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre. No produciéndose observación alguna, el Acta anterior es aprobada por unanimidad de los Miembros presentes.

2º.- RELACIÓN DE FACTURAS Y CUENTAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.-

Por Intervención de Fondos se presenta relación de cuentas y facturas nº 1/2006 por importe de 25.116,91€. Los señores reunidos, previa deliberación y a la vista de sus comprobantes, por unanimidad acuerdan autorizar el gasto, ordenando el Sr. Alcalde se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.

3º.- ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN Y/O AGRADECIMIENTO.-

En el capítulo de pésames, se acuerda trasladar a D. José Luís Ortiz Nuevo, Pregonero de la Feria 2005, el sentimiento de pesar de esta Corporación por la tan irreparable pérdida de su madre.

En el capítulo de agradecimientos, se acuerda por unanimidad de los Miembros presentes, trasladar el de esta Corporación a la Asociación de Amas de Casa Virgen de Gracia por la realización de la Memoria de actividades y colaboración en la programación cultural de Archidona.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN DEL SECTOR UE.AR-3, DE LAS NNSS PROMOVIDO POR TARTESSOS 1.999, S.L.

Por Secretaría se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del convenio urbanístico de Gestión del sector UE.AR-3, de las NN.SS. promovido por Tartessos 1.999 S.L, cuya aprobación inicial tuvo lugar mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de noviembre de 2005, sometiéndose a información pública mediante anuncio en el BOP de Málaga nº 23,1 de 5 de diciembre de 2005, sin que se hayan presentado alegaciones y reclamaciones al mismo, según se desprende de la certificación de Secretaría, por lo que procede la aprobación definitiva por este órgano municipal al tratarse de instrumento de gestión urbanística.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación y en votación ordinaria, **acuerda** por unanimidad:

Primero: Aprobar definitivamente el convenio urbanístico de Gestión del sector UE.AR-3 de las NN.SS., con el siguiente tenor literal:

“CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN AR-3 de la NN.SS. de ARCHIDONA, promovidos por la mercantil TARTESSOS 1.999, S.L.

En Archidona a uno de Julio de dos mil cinco.

REUNIDOS

De una parte D. MANUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ , Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Archidona (Málaga), quien actúa en su nombre y representación y en uso de las facultades que expresamente le han sido conferidas para este acto por acuerdo del Pleno Corporativo

Y de otra parte:

D. ALFREDO CHECA LOPEZ, mayor de edad, casado, vecino de Málaga, con domicilio en Paseo Marítimo Ciudad de Melilla, 13, piso 13, letra C, con DNI/NIF 24.824.029 en su propio nombre y derecho, y en representación de Dª .MARIA DOLORES CHECA LOPEZ, mayor de edad, soltera, y con DNI 24.883.581, según escritura de apoderamiento de fecha 8-9-1988, otorgado ante el Notario D. José Cuevas Baile. Y en representación de D. JOAQUIN CHECA LOPEZ ,mayor de edad, y con DNI 24.802.962-S, escritura de apoderamiento de fecha 29-6-1987 autorizada ante el Notario D. Juan Espejo Fraile, asegurando D. ALFREDO CHECA LOPEZ que los poderes no están caducados ni revocados ni han sido limitados.

D. JOSE RUIZ CARDENAS, mayor de edad, casado, vecino de Mijas-Costas, en su calle Jilguero nº 31, 1º-16, provisto con el DNI/NIF 74.582.388-N , como Administrador Solidario de la sociedad TARTESSOS 1999, S.L., con N.I.F. número B92088442, y domicilio social en Avenida de Andalucía nº 11, 1º, Oficina 1, Málaga,

Afirma D. JOSE RUIZ CARDENAS bajo su responsabilidad que los poderes o el nombramiento no le han sido revocados, limitados, ni caducados.

EXPONEN:

I.- *Que las personas físicas y jurídicas reseñadas de otra parte, son propietarias de las fincas rústicas que seguidamente se describen:*



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

A) Parcela de terreno radicante en el Término Municipal de Archidona, integrante en la Unidad de Ejecución de Santo Domingo, en el Sector UE-AR-3, como finca registral nº 16.064, con una extensión superficial según título de 3.859 m² y según medición topográfica realizada en este Proyecto de Reparcelación de 3.864 m², por lo difiere mínimamente de la que consta en el título inscrito en el Registro de la Propiedad. De conformidad a lo dispuesto en el art. 103.3 del Reglamento de Gestión Urbanística y artículo 8 del D. 1093/1997 de 4 de Julio ha de darse prevalencia a las superficies reales sobre las inscritas en el registro de la propiedad.

Sus linderos son: Norte con tierras de Alfredo Checa López y otros más; Este con patios de las casas de Calle de Santo Domingo; Sur con el resto de la Finca Matriz resultante, cuya propiedad ostentan Andre Claude Canel y Dolores Gálvez Peña, y con el Callejón de Santo Domingo: y Oeste con Francisco Jiménez Barrio y casas de la Cooperativa La Purísima.

La Finca de donde esta se segrega, tiene constituida a su favor servidumbre real de paso permanente para personas, maquinaria y vehículos, con una anchura de 3 metros y una longitud de 35 metros, sobre la finca número 8.295, al folio 140 vuelto, del tomo 699, libro 191 de Archidona, inscripción 8ª, que parte del camino sin nombre que enlaza con el de los Muladares y atraviesa el predio sirviente en la longitud indicada hasta llegar al predio dominante.

TITULAR	CIF nº	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
Tartesos 1.999, S.L. 100% del Pleno dominio	B92088442	954	288	6	1

TITULO: Adquirida por COMPRA en virtud de escritura Pública autorizada por el Notario D. Joaquín Mateo Estévez, Málaga, el día 03/08/04; inscrita el 12/11/04.

INSCRIPCIÓN: 1ª, TOMO: 954, LIBRO: 288, FOLIO: 6, FINCA REGISTRAL 16.064

CARGAS.- SERVIDUMBRE constituida por Finca 4567, Folio 35 Vuelto, Tomo 385, Libro 102 de Archidona.

Servidumbre real de acueducto a favor de la Finca 4567, al Folio 35 vuelto, del tomo 385, Libro 102 de Archidona, con objeto de dar paso a una tubería subterránea de setenta y cinco milímetros de diámetro e introducida en la tierra a una profundidad de cincuenta centímetros, a fin de conducir el agua desde el pozo existente en la fábrica de aceite de orujo llamada San José, propiedad de la Cooperativa Sindical Olivarera “La Purísima”, de Archidona, sita en la Calle Fuente de Antequera y Santo Domingo, de esta ciudad, hasta el predio dominante. Situación: Arranca del cruce del camino del Cañuelo y del Callejón de Santo Domingo, donde enlaza con la tubería, que procedente de la referida fábrica de extracción de aceite de orujo, cruza la propiedad de D. Enrique Pérez Sánchez y D. Ramón Pérez Ramos y siguiendo después dirección Este-Noroeste, atraviesa el predio sirviente en una longitud de seiscientos ochenta metros, hasta llegar al predio dominante. Duración: indefinida. Para el uso por parte de la cooperativa de la servidumbre constituida, dicha entidad tendrá derecho a realizar en la referida conducción, las reparaciones precisas para mantenerla en perfecto estado de conservación, siendo de su cargo las citadas reparaciones e indemnizando al propietario del predio sirviente de cuantos daños y perjuicios se le ocasione con motivos de tales obras y reparaciones.

SERVIDUMBRE constituida por fincas 319 y 8.848, a los folios 7 y 105, libro 225 y 181, Tomos 800 y 673.

Servidumbre Real de acueducto sobre la Finca de este número, como predio sirviente y a favor de las Fincas números 319 y 8.848, a los Folios 7 y 105, Libros 225 y 181 de Archidona, Tomos 800 y 673, inscripciones 14ª y 2ª, propiedad la primera de ellas de D. Francisco Tirado Cárdenas y la segunda de D. Eulogio Licerias Cañizares, como predios dominantes, con arreglo a las siguientes estipulaciones: OBJETO: Dar paso a una tubería subterránea de hormigón de doscientos milímetros de diámetro y arquetas de registro de fábrica de ladrillo de cincuenta y uno por cincuenta y un centímetros en los cambios de dirección, introducida en la tierra a una



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

profundidad en origen de cuarenta centímetros y de sesenta y cinco centímetros en la terminación, a fin de conducir tanto las aguas pluviales con la de limpieza de los predios dominantes, hasta desembocar en la red de saneamiento de la ciudad. **SITUACIÓN:** Arranca desde el punto de intersección común de la zona posterior de los patios de los predios dominantes y se extiende sobre el Predio sirviente en una longitud de veinticinco metros y siete metros sobre la vía pública (Callejón de Santo Domingo), hasta desembocar en la red de saneamiento de la ciudad. **DURACIÓN:** Indefinida. Serán de cuenta de D. Francisco Tirado Cárdenas y D. Eulogio Liceras Cañizares, todos los gastos, daños y perjuicios a que de lugar la colocación y conservación de la tubería, comprometiéndose a mantenerla en perfecto estado de conservación.

B) Una porción de terreno, hoy urbana, radicante en el Término Municipal de Archidona, Unidad de Ejecución de Santo Domingo, en el Sector UE.AR-3, con una extensión superficial de Tres mil ciento veinte metros cuadrados, (3.120 metros cuadrados) con los siguientes linderos: Norte, con tierras de la finca matriz de que se segrega, por el Oeste y Sur, con otras de Doña María Roldán Sánchez Lafuente, y Doña María Luisa y María Dolores López Roldán, hoy Tartesos 1999, S.L., por el Este con casas de la calle de Santo Domingo, que se segrega de la siguiente finca matriz:

Rústica.- Una huerta llamada del Caño, situada en el Partido del Ruedo, de la ciudad de Archidona (Málaga), compuesta de casa, situada en la Cuesta de los Caños de esta población, marcada con el número cuatro de gobierno, y de sesenta y nueve áreas y sesenta y nueve centiáreas de tierra. Las tierras lindan por el Saliente con patios de las casas de la calle de Santo Domingo, por el Poniente y Sur, con otras de Doña María Roldán Sánchez-Lafuente y Doña María Luisa y Doña María Dolores Roldán, hoy Tartesos 1999, S.L., y por el Norte, con patios de las casas de la calle de San Juan, hoy dichas casas y Cooperativa Olivarera La Purísima.

TITULARES: D^a.MARIA DOLORES CHECA LOPEZ, mayor de edad, soltera, y con DNI 24883581, D. JOAQUIN CHECA LOPEZ, mayor de edad, y con DNI 24802962, y D. ALFREDO CHECA LOPEZ con carácter privativo.

INSCRIPCION.- Folio 200, tomo 622, libro 164, finca número 7.558.

Referencia catastral: 29-017-000-00-049-00147.

CARGAS.- Libre de cargas, hipotecas, servidumbres o afecciones fiscales o urbanísticas, y no afecta a ningún expediente expropiatorio.

ARRENDATARIOS Y OCUPANTES.- La finca se halla libre de arrendatarios y ocupantes desde los últimos seis años.

Practicada la anterior segregación la finca resto queda descrita de la siguiente forma:

Rústica.- Una huerta llamada del Caño, situada en el Partido del Ruedo, de la ciudad de Archidona (Málaga), compuesta de casa, situada en la Cuesta de los Caños de esta población, marcada con el número cuatro de gobierno, y de treinta y ocho áreas y cuarenta y nueve centiáreas de tierra. Las tierras lindan por el Saliente con patios de las casas de la calle de Santo Domingo, por el Poniente y Sur, con la porción de terreno segregada, y por el Norte, con patios de las casas de la calle de San Juan, hoy dichas casas y Cooperativa Olivarera La Purísima.

Se solicitara del Sr. Registrador se inscriba la anterior segregación y proceda a la descripción del resto de la finca matriz.

II.- Las descritas fincas integran el cien por cien de los terrenos que han sido incluidos en la UNIDAD DE EJECUCION AR-3 de las NNSS de Archidona, cuyo estudio de detalle fue aprobado en fecha 14-4-2005, con las siguientes condiciones de ordenación:



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

DETERMINACIONES UE.AR-.3

DENOMINACION	UR AR 3
SUPERFICIE M2	6984
EDIFICABILIDAD BRUTA	0.80 M2T/M2S
Nº MÁXIMO VIVIENDAS	42
ORDENANZA DE APLICACION	UAD-1
APROVECHAMIENTO APR PRI	0.72 m2 /m2s
CESION VIARIO	1659 m2
SISTEMA ACTUACION	Compensación

III.- Que la mercantil TARTETOS 1999, S.L., ha procedido de hecho a la presentación del Estudio de Detalle, y al Proyecto de Urbanización en el Ayuntamiento de Archidona, encontrándose actualmente en primero aprobado y el segundo en tramitación.

IV.- Que al amparo de lo dispuesto en el art. 129 y 138 de la LOUA, es voluntad de ambas partes llevar a cabo la actividad de ejecución mediante el presente convenio urbanístico que tendrá carácter jurídico administrativo, y a tal efecto

ESTIPULAN:

Primera.- Compromiso municipal: El Ayuntamiento de Archidona acepta la ejecución del sistema de actuación de la UE.AR-3 de las NN.SS. de Archidona mediante convenio urbanístico, eximiendo en su consecuencia a los propietarios de constituir Junta de Compensación.

Segunda.- Compromiso de la propiedad: Los propietarios de terrenos anteriormente relacionados asumen conjuntamente la entera actividad de ejecución de la Unidad de Ejecución AR-3 de las NN.SS. de Planeamiento de Archidona por el sistema de compensación y conforme a las condiciones del presente convenio, quedando afectos al resultado de la gestión común con la finalidad de realizar la compensación de terrenos y cargas, corriendo a su cargo y en razón de sus propiedades todos los gastos ocasionados y derivados de dicha actividad. En su consecuencia los propietarios, conjunta y solidariamente, se obligan:

2.1.- A costear y ejecutar las obras de urbanización del sector, incluida la conexión e integridad de las redes generales de servicios y dotaciones, en el plazo establecido en el presente convenio. Tal obligación conlleva la de entregar dichas obras para su recepción por el municipio.

2.2.- A la cesión obligatoria y gratuita al municipio los terrenos destinados por la ordenación urbanística a dotaciones, tanto las destinadas a servicios del sector, como los servicios generales incluidos o adscritos al mismo.

2.3.- A compensar económicamente al Ayuntamiento de Archidona por el diez por ciento del aprovechamiento urbanístico de la Administración en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías, cuyo contenido se encuentra incluido en el proyecto de parcelación.

2.4.- A asumir cuantos gastos cuantos gastos fuesen precios para la adecuada gestión del sistema (redacción de proyectos, inserción de anuncios, etc.)

2.5.- A proceder a la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del planeamiento con arreglo a las cuotas de participación de cada uno de ellos que han sido consignadas en el expositivo primero y que expresamente



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

aceptan, concretándose esta distribución en el correspondiente proyecto de reparcelación. A tal fin se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

a) *Criterios de valoración de las fincas aportadas: se atenderá a lo dispuesto en la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, pudiéndose establecer otros criterios cuando así se acuerde por la unanimidad de los propietarios y previa comunicación al Ayuntamiento.*

b) *Criterios de valoración de derechos reales, servidumbres prediales y derechos personales: se valorarán caso de existir con arreglo a las disposiciones sobre expropiación forzosa que específicamente determinen el justiprecio de los mismos, subsidiariamente según las normas de Derecho Civil o Administrativo que regule la institución y, en su defecto, por las establecidas para los impuestos de sucesiones, transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.*

c) *Criterios de valoración de edificaciones, obras e instalaciones que deban derruirse o demolerse: no se considerarán valores aportados salvo que las mismas puedan ser utilizadas en razón a su destino como equipamiento o uso público; valorándose en su caso con los criterios establecidos por la Ley de Expropiación Forzosa.*

d) *Criterios de valoración de las fincas resultantes: se valorarán teniendo en cuenta las siguientes circunstancias: volumen edificable, uso asignado por el plan, situación, características, clase, calidad y destino de las edificaciones y grado de urbanización.*

Tercera.- Delegación de gestión: *La totalidad de propietarios delegan expresamente en TARTESOS 1999, S.L. la gestión del sistema, entidad que a través de su representante legal será la que directamente se relacione con el Ayuntamiento de Archidona, sin necesidad en consecuencia de que éste practique notificaciones a los propietarios. Dicha delegación para una más efectiva gestión incluye las siguientes facultades:*

3.1.- *Requerir a los propietarios que efectúen en la cuenta bancaria que a tal efecto se habilite, las aportaciones económicas que sean precisas para la urbanización de los terrenos y pago de los demás gastos necesarios, lo que incluye la posibilidad de solicitar a la Administración actuante el ejercicio de la vía de apremio para el cobro de las referidas cantidades.*

3.2.- *Formalizar operaciones de crédito para la urbanización con garantía si fuese precisa de los terrenos, circunstancia que expresamente aceptan la totalidad de propietarios.*

3.3.- *Acogerse a los beneficios de la Ley del Suelo y disposiciones que pudieran dictarse adquiriendo, en su caso, los compromisos que resultaren necesarios o convenientes para su obtención o disfrute, y expresamente solicitar de la Administración actuante el ejercicio de la expropiación forzosa cuando esta fuese imprescindible.*

3.4.- *Gestionar y defender los intereses comunes de la unión de propietarios ante cualquier autoridad u organismo público, tribunales y particulares, y en general cuantas actividades y derechos resulten convenientes para la mejor realización de sus fines.*

Cuarta.- Responsabilidad: *Los propietarios serán directamente responsable frente a la Administración competente de la completa urbanización de la unidad, así como de las demás obligaciones que la Ley impone a los propietarios.*

Quinta.- Administración: *TARTESOS 1999, S.L. se compromete a citar a cuantas reuniones celebre a la totalidad de propietarios, exigiéndose en la toma de decisiones la participación de todos ellos y la presencia de la Administración actuante. La adopción de acuerdos requerirá en cualquier caso el voto favorable de más del 66% de las cuotas conforme a la distribución del expositivo primero así como la mayoría del número de propietarios. De*



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

las referidas reuniones se extenderá para debida constancia un acta con expresión de la fecha, lugar de celebración de la reunión, asistentes, orden del día y acuerdos adoptados.

Así mismo TARTESOS 1999, S.L. llevará la gestión económica en libros adecuados para que en cada momento pueda darse razón de las operaciones efectuadas y se deduzcan las cuentas que han de rendirse ante la totalidad de propietarios.

Sexta.- Garantías: A efectos de garantizar las obligaciones que se derivan del presente convenio y en particular las de urbanización de los terrenos, se establecen las siguientes Garantías Específicas a cuyo cumplimiento se comprometen los propietarios a través de TARTESOS 1999, S.L.:

6.1.- *Económicas:* mediante el depósito en alguna de las formas estipuladas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas con anterioridad al inicio de las obras de urbanización, de garantía por importe equivalente al 7% de los costes de urbanización y de otros gastos que sean objeto de la actividad a desarrollar. En añadidura, las fincas de resultado del expediente de reparcelación quedarán afectas al cumplimiento de la obligación de urbanizar y demás deberes dimanantes del proyecto y legislación urbanística mediante la inscripción registral de dicha afectación a virtud del acceso al Registro de la Propiedad de la aprobación definitiva del proyecto de equidistribución.

6.2.- *Técnicas:* El Ayuntamiento será informado de las distintas empresas que en su caso vayan a intervenir en la ejecución de las distintas partidas de la obra, correspondiendo la libre elección de la misma a los propietarios, sin perjuicio de la obligación de los promotores de adjudicar las obras a aquellos contratistas que justifiquen suficientemente su solvencia técnica y económica.

6.3.- *Administrativas:* El Ayuntamiento será convocado a cuantas reuniones celebren los órganos rectores de "TARTESOS 1999, S.L." por sí o conjuntamente con los demás propietarios, disponiendo a tal fin del nombramiento de un representante que intervendrá con voz pero sin voto, siendo su misión la de velar por el cumplimiento de lo previsto en el Estudio de Detalle y en el presente convenio.

Séptima.- Plazos: Se establecen los siguientes:

7.1.- Para la presentación del proyecto de urbanización: se encuentra en trámite habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Archidona con fecha 20-5-2005.

7.2.- Para la presentación del proyecto de reparcelación: se hará simultáneamente a la tramitación del proyecto de urbanización.

7.3.- Para la total ejecución del proyecto de urbanización: veinticuatro meses a contar desde la notificación de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización y de la correspondiente toma de razón por parte de la Junta de Gobierno Local de las concretas empresas que en su caso vayan a intervenir en la ejecución de las distintas partidas de la obra.

Novena.- Tramitación: El presente convenio de gestión urbanística será tramitado conforme a lo previsto en el art. 95 de la LOUA, equiparándose a tales efectos a la que ha de seguirse para la ejecución de sistemas de actuación de propietario único.

Décima.- Vigencia: El presente convenio extenderá su vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones que del mismo se derivan y muy particularmente hasta la recepción por el Ayuntamiento de Archidona de las obras de urbanización, sin perjuicio de las obligaciones de conservación de la misma establecidas precedentemente.

Undécima.- Disposición Final: El presente convenio de ámbito municipal correspondiente al tipo de gestión, cuyo objeto es el establecimiento de la ejecución del sistema de la unidad de ejecución AR-3 de las NN.SS. de Archidona



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

mediante convenio urbanístico, ha sido aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local del mencionado Ayuntamiento en su sesión de fecha 18 de Enero de 2005, siendo suscrito por expresa delegación de dicho órgano entre su Alcalde-Presidente y la totalidad de propietarios de la Unidad de Ejecución que lo hacen por sí mismos o en virtud de la representación que en cada caso ostentan y ha sido reseñada.”

Segundo: Publicar anuncio en el B.O.P., previa inscripción y depósito del Convenio en el Registro municipal de convenios urbanísticos, debiéndose hacer constar esta circunstancia en el referido anuncio, a efectos de su publicidad, en base a lo dispuesto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR UE.AR 3 DE LAS NN.SS., PROMOVIDO POR TARTESSOS 1.999 S.L.

Por Secretaría se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del proyecto de reparcelación del sector UE.AR-3 de las NN.SS. de Archidona, el cual fue aprobado inicialmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de agosto de 2005 y sometido a información pública a tenor del art. 101 de la LOUA 7/2002, a través de anuncio en el B.O.P. (26 de septiembre de 2005), habiendo transcurrido el plazo de veinte días hábiles sin que se hayan producido alegaciones, tal y como se desprende de la certificación de Secretaría General.

Una vez aprobado definitivamente el Convenio de Gestión Urbanística correspondiente a este sector,

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación y con el voto unánime de los reunidos, **acuerda:**

Primero: Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación del sector UE.AR-3 de las NNSS de Planeamiento de Archidona, promovido por Tartessos 1999, S.L.

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el BOP y en el Tablón de Anuncios Municipal, según lo dispuesto en el art. 101.5ª de la LOUA 7/2002.

Tercero: Disponer que, una vez firme en vía administrativa el presente acuerdo, se entregue certificación de la misma y notifique a los propietarios para su formalización en escritura pública o documento administrativo con los requisitos establecidos en el art. 113 RGU y RD 1093/1997 de 4 de julio, e inscripción en el Registro de la Propiedad, quedando obligado a entregar en esta Administración copia inscrita del mismo.

6º.- CUENTA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA Y LA ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE LA COMARCA.

Por Secretaría se da cuenta del Convenio de cooperación suscrito por el Iltre. Ayuntamiento de Archidona y la Asociación de Minusválidos Físicos del Municipio y la Comarca y que tiene por objeto la cooperación entre el Ayuntamiento y esta Asociación para la apertura del Museo Municipal y Centro de Interpretación del Municipio de Archidona, sito en Paseo de la Victoria, nº 1.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación y por unanimidad **acuerda:**

Primero: Tomar conocimiento del convenio suscrito, quedando debidamente informada.

Segundo: Requerir a la Asociación para que aporte el Seguro de Responsabilidad civil, según lo establecido en la cláusula 3ª del citado convenio.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

7º.- SOLICITUD AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA CESIÓN DE USO PARA EQUIPAMIENTO MUNICIPAL, EXPTE. DE REVERSIÓN “HUERTA DON DIEGO”.

Se da cuenta por Secretaría de los documentos obrantes en el expediente de reversión de inmueble “Huerta Don Diego”, situado en la Partida “Puerta de la Hoya” del término municipal de Archidona, y que pertenece a la Administración del Estado, Ministerio de Educación y Ciencia, inscrito en el Registro de la Propiedad a favor del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, como el escrito recibido de la Subdelegación del Gobierno en Málaga adjuntando escritos dirigidos a la Subdirección General del Patrimonio del Estado y a la Delegación de Hacienda-Sección de Patrimonio, así como la respuesta de la Subdirectora General de Subdirección del Patrimonio del Estado, en los que se comunica a este Ayuntamiento la no constancia de expediente de reversión pese a que los herederos manifiestan que ejercitaron el derecho de reversión en 1996.

Vistos los antecedentes, y considerando que el citado inmueble lleva muchos años sin uso, y previa deliberación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda solicitar la cesión de uso del inmueble “Huerta Don Diego”, situado en la Partida “Puerta de la Hoya” del término municipal de Archidona, al Ministerio de Educación y Ciencia, para su destino a equipamiento municipal, recinto ferial o a los usos contemplados en la normativa vigente que estime el Ayuntamiento. Dese cuenta al Servicio Municipal de Obras para que se emita Informe sobre los posibles usos en dicho suelo.

8º.- CUENTA DE ESCRITO DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE MÁLAGA SOBRE SENTENCIA FIRME, EXPTE. AQUALIA.

Por Secretaría se da cuenta del escrito recibido del Juzgado de Lo Contencioso Administrativo Nº 4 de Málaga en relación al expt. Proced. Ordinario 605/2003, Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., y en el que se comunica la firmeza de la sentencia recaída al no haberse presentado recurso contra el recurso de apelación. La Junta de Gobierno Local queda debidamente informada del asunto.

9º.- INFORME DE LA POLICÍA LOCAL REFERENTE A SOLICITUD DE D. EMILIO JAIME PÁEZ SOBRE SEÑALIZACIÓN FRENTE A VADO.

Se da cuenta por Secretaría del Informe de la Policía Local de fecha 11 de enero de 2006 referente a solicitud de D. Emilio Jaime Páez en el que insta al Ayuntamiento la señalización de prohibido aparcar frente a la cochera de su propiedad, C/. Granada, 3 de esta localidad, vado nº 85, ya que le impide la entrada y salida de vehículos articulados y tractores. La Junta de Gobierno, previa deliberación y por unanimidad acuerda dar traslado a los Servicios Operativos Municipales para que se proceda a pintar línea amarilla en la calzada y no el bordillo, dándose traslado igualmente al interesado y Policía Local para su conocimiento.

10º.- INFORME DE LA POLICÍA LOCAL REFERENTE A SOLICITUD DE VADO PERMANENTE A INSTANCIA DE D. MARIANO AGUILERA FERNÁNDEZ.

Dada cuenta de la solicitud de concesión de vado permanente presentada por D. Mariano Aguilera Fernández, en C/. Juan de Astorga, nº 14, previa deliberación y a la vista del informe favorable emitido por la Jefatura de la Policía Local, los reunidos por unanimidad acuerdan conceder la pertinente autorización. Que conlleva así mismo



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

la prohibición de aparcar para el propio interesado. Notifíquese a los interesados en el domicilio reseñado y dése cuenta a la Jefatura de la Policía y Recaudación Municipal a los efectos pertinentes.

Solicitante	Ubicación de la reserva o cochera
D. Mariano Aguilera Fernández, C/ Juan de Astorga, 14	C/. Juan de Astorga, 14

11º.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA POR FINALIZACIÓN DE OBRA A SOLICITUD DE D. MANUEL SÁNCHEZ LAFUENTE.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. Manuel Sánchez Lafuente, con fecha 31 de enero de 2003, instando la devolución de fianza depositada tras finalización de obras. Se da cuenta de Informe técnico municipal favorable. La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y visto el Informe de Intervención, por unanimidad acuerda requerir al interesado para que aporte en el plazo de diez días documento original del ingreso efectuado.

12º.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE COMPENSACIÓN ECONÓMICA A PERSONAL LABORAL POR NO DISFRUTE DE VACACIONES.

Se da cuenta del informe del Negociado de Personal acerca del no disfrute de vacaciones correspondientes a 2004 y 2005 por el trabajador D. Juan Manuel Lara Lara, en el que se informa favorablemente la compensación económica. Se da cuenta del Informe desfavorable emitido por el Sr. Interventor municipal ya que el trabajador estuvo prestando servicios al menos hasta agosto de 2005, por lo que se informa que no concurren los requisitos para entender conforme a derecho el abono de la compensación planteada. La Junta de Gobierno Local, queda debidamente informada y se remite, al ser competencia indelegable, a Resolución de Alcaldía, para su aprobación, en su caso.

13º.- PETICIÓN AL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE EN RELACIÓN CON LAS BARRIADAS DE SALINAS Y DE LA ESTACIÓN DE LA ROMERA.

Dadas las medidas necesarias a adoptar para garantizar la seguridad vial y que reduzcan el paso de vehículos, mejora de señalizaciones horizontales, y con el fin de conseguir limitación de velocidad, e iluminación en el cruce de la “Travesía de Salinas”, en el cruce con la Ctra. de Villanueva de Tapia, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad, acuerda remitir escrito a la Delegación provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía solicitando la adopción de las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo reflejado en los anteriores antecedentes, adjuntando a este requerimiento el efectuado anteriormente solicitando iluminación.

14º.- SOLICITUD A DIPUTACIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE LAS BARRIADAS EN EL ACCESO AL PROGRAMA GUADALINFO MEDIO RURAL.

Previo deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda solicitar al Área de Educación de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, la inclusión de las Barriadas de Salinas, Huertas del Río y Estación en el acceso al programa Guadalinfo Medio Rural. Adjúntese el presente acuerdo a la solicitud.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

15º.- SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA DIVERSAS MEJORAS EN LA CARRETERA DE IZNAJAR.

Previo deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda solicitar a la Excm. Diputación Provincial las medidas necesarias para la mejora de pavimentación en el tramo existente entre la carretera de Alameda y la carretera de Lucena, así como el estudio del pavimento y asfaltado del tramo entre la carretera de Alameda y la autovía A-92. Adjúntese a la solicitud los planos de Catastro debidamente señalizados, con los dígitos y denominación de estos tramos.

16º.- PETICIÓN A LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA DOTACIÓN DE QUITAMIEDOS A LA CARRETERA DE ALAMEDA.

Como consecuencia de los desniveles existentes y escalones, y con el riesgo del frecuente tránsito de camiones durante la noche, Previo deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda solicitar a la Excm. Diputación Provincial la colocación de vallas protectoras (quitamiedos) en la Carretera de Alameda. Adjúntese a la solicitud los planos de Catastro debidamente señalizados.

17º.- INFORME DE INTERVENCIÓN A SOLICITUD DE D^a. M^a DEL CARMEN LARA FRÍAS PARA LA ASISTENCIA A CURSO FORMATIVO.

Dada cuenta del Informe de Intervención sobre solicitud presentada por la trabajadora D^a M^a Carmen Lara Frías, y que fue objeto de debate en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 27 de diciembre de 2005, quedando sobre la Mesa la resolución del asunto a la espera de informe de Intervención sobre su incidencia administrativa, en el que se informa favorablemente ya que quedan suficientemente cubiertas las necesidades del servicio, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado, debiendo notificarse a la interesada y al Servicio de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

A los efectos previstos en el art. 89.3 de la Ley de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa se podrá interponer: potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante este Ayuntamiento, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las 11'00 horas del día en el encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)
